



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

## ALCALDÍA



### DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2026-MDLE/A

La Encañada, 04 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y Ley N° 30305; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de La Encañada es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27667 "Ley que declara al Carnaval de Cajamarca como fiesta Nacional" publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de febrero de dos mil dos, señala: Artículo Único: Objeto de la Ley..., Declárese el Carnaval de Cajamarca como Fiesta Nacional..., Comuníquese al Señor Presidente de la Republica para su promulgación;

Que, es política del presente Gobierno Local, fomentar el Turismo y el costumbrismo del pueblo Encañadino, el cual al ser parte del cajamarquino, se vincula directamente al folclore del Carnaval de Cajamarca, y siendo que este es considerado como "Capital del Carnaval Peruano"; propiciando, a través de ello, un conocimiento amplio de nuestra rica historia, nuestras costumbres, nuestro crecimiento cultural, demográfico, turístico y urbanístico;

Que, como Municipalidad Distrital de La Encañada, es nuestro deber promover la tradición del pueblo, así como facilitar la realización de diferentes actividades que forman parte de las actividades carnestolendas, así se tiene a bien que la Municipalidad Distrital de La Encañada participe el día lunes 16 de febrero de 2026 en el Corso Carnavalesco en la Ciudad de Cajamarca;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 42° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR**, el día lunes 16 de febrero de 2026, **DÍA FESTIVO** por motivo que la Municipalidad Distrital de la Encañada estará participando en el Corso Carnavalesco 2026 en la Ciudad de Cajamarca, con suspensión de actividades administrativas en la Municipalidad Distrital de la Encañada, con ocasión del "Día Central" de la celebración del Carnaval Cajamarquino "**CARNAVAL PARA SIEMPRE 2026**", como expresión de fomento al Turismo Local, Nacional e Internacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – RECOMENDAR**, a los vecinos a participar activamente en la celebración de nuestras fiestas carnestolendas, como expresión de apoyo y promoción al Turismo, dentro de un marco de respeto mutuo y buenas costumbres.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de la Encañada, coordinar la participación del personal de la Entidad, en el Corso Carnavalesco a llevarse a cabo en la Ciudad de Cajamarca, el día lunes 16 de febrero de 2026.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de la Encañada, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de la Encañada notificar el presente Decreto a las Gerencias de la Entidad, para que estas hagan de conocimiento a sus respectivas Unidades.

**ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR** a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de la Encañada publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página Web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Cc.

Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Administración F.  
Asesoría Legal  
Archivo Central  
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA ENCAÑADA  
  
Jesús Díaz Casahuamán  
ALCALDE